



DIVISIÓN JURÍDICA
470003216
MIAC *MIAC*



ORDENA PAGO QUE INDICA.

SANTIAGO, 09 FEB. 2016

R. A. EXENTA N° 341 ,

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en la ley N° 19.886; en el decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el clasificador presupuestario vigente, relativo a gastos, en el subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, establece que corresponderán a gastos por concepto de mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina.
2. Que, mediante memorándum N° 470003216, de fecha 12 de enero de 2016, del Subdepartamento de Servicios Generales, se recepcionaron en División Jurídica, los antecedentes relativos a los repuestos utilizados para la reparación de los equipos del aire acondicionado, ubicados en dependencias del Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo y del Tribunal de Propiedad Industrial, con la empresa CLIMATIZACION Y MANTENCION INTEGRAL DE EDIFICIOS LUCIANO ANDRES AVALOS E.I.R.L., R.U.T. N° 76.048.583-7.
3. Que los señalados servicios corresponden a servicios necesarios, cuya prestación resultaba indispensable para que los equipos de aire acondicionado funcionaran en óptimas condiciones.
4. Que, en consecuencia, por medio del memorándum previamente citado, se solicitó gestionar la resolución que ordena el pago de la factura N° 001485, con la empresa CLIMATIZACION Y MANTENCION INTEGRAL DE EDIFICIOS LUCIANO ANDRES AVALOS E.I.R.L., R.U.T. N° 76.048.583-7, por un valor equivalente a \$13.469.098 (trece millones cuatrocientos sesenta y nueve mil noventa y ocho pesos), impuestos incluidos.
5. Que, por tanto, es necesario ordenar el pago de la factura individualizada en el considerando anterior, pues el señalado gasto obedeció a causas netamente institucionales, realizadas en cumplimiento de la función pública, por lo que no autorizar su reembolso implicaría un enriquecimiento sin causa por parte de esta Subsecretaría.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.06.004
PRESUPUESTO	\$ 2.431.614.000
COMPROMISO	\$ 815.282.363
OBLIG. ACTUAL	\$ 4.999.348
SALDO	\$ 1.611.332.289

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.472
PRESUPUESTO	\$ 404.966.000
COMPROMISO	\$ 61.046.681
OBLIG. ACTUAL	\$ 2.783.050
SALDO	\$ 341.136.269

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	08
ITEM	22.06.004
PRESUPUESTO	\$ 831.418.000
COMPROMISO	\$ 231.425.773
OBLIG. ACTUAL	\$ 5.686.700
SALDO	\$ 594.305.527



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el pago de la factura N° 001485, con la empresa CLIMATIZACION Y MANTENCION INTEGRAL DE EDIFICIOS LUCIANO ANDRES AVALOS E.I.R.L., R.U.T. N° 76.048.583-7, por un valor equivalente a \$13.469.098 (trece millones cuatrocientos sesenta y nueve mil noventa y ocho pesos), impuestos incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irroque esta contratación a la partida 07, capítulo 01, programa 01 y 08, subtítulo 22, ítem 06 y asignación 004; partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 y asignación 472; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE



ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Subsecretaria
Economía y Empresas
de Menor Tamaño
Subrogante

ANA VARGAS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño